



RESOLUCIÓN CS N° 385 '06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 SEP 2006

Expediente N° 23.256/06

VISTO las presentes actuaciones y en particular la nota de fecha 15 de agosto de 2.006, presentada por el Secretario Gremial de la A.P.U.N.Sa., Sr. Roberto Gaspar, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la distribución en forma igualitaria a cada uno de los agentes P.A.U. de los remanentes que surgen de los fondos girados a esta Universidad por Resoluciones N° 881, 1.100 y 1.432 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Que, a fs 48, obra informe elaborado por el Sr. Director General de Administración, Lic. Miguel M. Nina, por el que estima la necesidad de financiamiento de gastos mínimos (déficit) de esta Universidad, el que alcanza la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.379.090,58), los que se incrementan a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.664.090,58) si se prevé un incremento del 10% de mayores costos de las obras en ejecución en esta Universidad.

Que en virtud del informe expuesto en el párrafo anterior, este Cuerpo entiende que no es posible acceder a lo solicitado, toda vez que ello implicaría incrementar el monto deficitario y poner en riesgo el normal funcionamiento académico y administrativo de esta Universidad.

Que asimismo, sostiene que no se está vulnerando ningún derecho laboral, toda vez que los adicionales correspondientes a las Actas Acuerdos firmadas entre el CIN, FATUN y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación fueron abonados a cada agente de esta Universidad en tiempo y forma.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Extraordinaria del 07 de septiembre de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el Secretario Gremial de la A.P.U.N.Sa., en lo referente a la distribución al Personal de Apoyo Universitario de remanentes correspondientes al mes de junio.

ARTÍCULO 2°.- Analizar mes a mes la posibilidad de distribuir becas de capacitación al Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, de acuerdo a las disponibilidades financieras informadas por Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Asesoría Jurídica, UAI y APUNSa. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA